

AÑO *XLI*.

NUM. **34**

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 21 de Agosto de 1953.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badía El Abasi, 5
Teléfono 3700.—Apartado 226
TETUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

SUMARIO

Páginas

Administración Pública del Protectorado

DAHIRES

DAHIR de 18 de agosto de 1953, por el que se reglamenta la Revisión de los Precios en las Obras Públicas en razón de los aumentos habidos en los de Explosivos, Gasolina y Gas-oil	1.049
OTRO de 12 de agosto de 1953, por el que se concede créditos al Título XII del vigente Presupuesto del Majzen	1.050
OTRO de 18 de agosto de 1953, por el que se conceden varios suplementos de créditos al Título XII del vigente Presupuesto del Majzen	1.051

Delegación General

DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	1.052
---	-------

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL de 6 de agosto de 1953, por el que se nombra Jalifa del Caid de Uta (Beni Uriaguel-Rif), a Sid Ahmed Ben Mohamed Abocoy	1.053
OTRO de 11 de agosto de 1953, por el que se aprueban créditos extraordinarios y suplementos de créditos a presupuesto Municipal de Rincón del Mehdi	1.054
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Barraca de la cabila de Mazuza del Territorio del Quert	1.055
OTRO de 9 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Inhtaten de la cabila de Beni Bugafar, del Territorio del Quert	1.055
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Bu Jahua de la cabila de Beni Bugafar del Territorio del Quert	1.056
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Bugomaren de la cabila de Beni Chicar del Territorio del Quert	1.057
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Abdula de la cabila de Beni Chicar, del Territorio del Quert	1.057
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Jalid de la cabila de Tafersit del Territorio del Quert	1.058
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Mohammad de la cabila de Tafersit del Territorio del Quert	1.059
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Ihabsaten de la cabila de Beni Bugafar del Territorio del Quert	1.060

OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Ibargien de la cabila de Beni Tuzin del Territorio del Quert	1.060
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Bachiyua de la cabila de Beni Chicar del Territorio del Quert	1.061
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de U. Brahim Alí de la cabila de Metalza del Territorio del Quert	1.062
OTRO de 8 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Ulad Hammú de la cabila de Metalza del Territorio del Quert	1.063
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Azzman de la cabila de Beni Chicar del Territorio del Quert	1.064
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Belaez de la cabila de Beni Tuzin del Territorio del Quert	1.064
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Acqui de la cabila de Beni Tuzin del Territorio del Quert	1.065
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Ait Teseft de la cabila de Beni Tuzin del Territorio del Quert	1.066
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Beni Ihelef de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert	1.067
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Imeziben de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert	1.068
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Ulad Daud de la cabila de Metalza del Territorio del Quert	1.068
OTRO de 24 de junio de 1953, por el que se constituye la Junta Rural de la Fracción de Ulad Salem de la cabila de Metalza del Territorio del Quert	1.069
DECRETOS VISIRIALES relativos a personal	1.070

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 11 de agosto de 1953, por el que se prorroga por un año el expediente de deslinde de la finca rústica del Territorio de Yebala denominado "Smir" núm. 6	1.071
--	-------

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL de 3 de agosto de 1953, por el que se concede retiro al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona	1.071
OTRO de 11 de agosto de 1953, por el que se conceden trienios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relacionan	1.074

Administración Central

DELEGACION GENERAL.— <i>Sección de Personal.</i> —ACUERDOS relativos a Personal	1.076
ANUNCIO de Concurso para la provisión de 4 plazas de Auxiliares de 3. ^a Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública vacantes en los Servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos	1.077
AVISO por el que se comunica que queda anulada la Tarjeta de Funcionario núm. 3658, por extravío	1.077
INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.— <i>Intervención Comarcal de Villa Sanjurjo.</i> —AVISO	1.077
DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.— <i>Inspección de Entidades Municipales.</i> —EXAMEN de aptitud	1.078
<i>Sección Política.</i> RELACION de las licencias de uso de armas de caza expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales en el mes de junio actual	1.078
AVISO anulando las licencias de caza por haber causado baja en la Sociedad de Caza y Pesca de esta capital	1.079
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.— <i>Servicio de Ganarería.</i> —BOLETIN mensual de Epizootias, del mes de julio de 1953	1.080
ANUNCIOS OFICIALES	1.079

Anexo al número 34

Cédulas de Citación	431
Cédulas de Notificación	432
Requisitorias	432

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**Administración Pública del Protectorado****DAHIRES****DAHIR REGLAMENTANDO LA REVISION DE LOS PRECIOS EN LAS OBRAS PUBLICAS EN RAZON DE LOS AUMENTOS HABIDOS EN LOS DE EXPLOSIVOS, GASOLINA Y GAS-OIL**

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 16 de Rayeb de 1367 (correspondiente al 25 de mayo de 1948) y teniendo en cuenta la conveniencia de autorizar una revisión de precios en las obras públicas como consecuencia de los últimos aumentos habidos en los de explosivos, gasolina y gas-oil.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Todas las obras públicas que se encontraban en curso de ejecución el 7 de septiembre de 1952, fecha en que tuvieron lugar los aumentos en los precios de gasolina y gas-oil, serán revisables adaptando los precios de las unidades de obra sobre los cuales se efectuó la adjudicación, a los que resulten con motivo de aquel incremento.

Artículo 2.º—En forma idéntica se procederá respecto de las obras en curso de ejecución en 1.º de enero de 1953 en cuya fecha se aumentaron los precios de los explosivos.

Artículo 3.º—La revisión anterior afectará también a todas aquellas obras adjudicadas provisionalmente con anterioridad a las fechas indicadas, aunque en las mismas no hubiese comenzado su ejecución.

Art. 4.º—Para que la revisión tenga lugar será precisa la previa solicitud de los interesados presentada en la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones antes de transcurrido el mes siguiente a la fecha de publicación del presente Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 7 de Hicha de 1372 (correspondiente al 18 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, reglamentando la revisión de los precios en las obras públicas en razón de los aumentos habidos en los de explosivos, gasolina y gas-oil.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 18 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO CREDITOS AL TITULO XII, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL MAJZEN

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto nuestro Dahir de 5 de Ramadán de 1372 (correspondiente a 19 de mayo de 1953), creando el cargo de Jefe Superior de Policía en la Dirección de Seguridad de esta Zona.

Vista la necesidad de conceder los oportunos créditos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se conceden los siguientes créditos:

Extraordinarios:

1.—Al Título XII —Delegación de Asuntos Indígenas—, Sección Primera, Capítulo 1.º —Personal—, Artículo 1.º —Sueldos—, Grupo 7.º —Dirección de Seguridad—, Concepto 1.º adicional: “Jefe Superior de Policía”. 18.480 de sueldo y 13.200 de gratificación 31.680,00
Baja, por cinco meses transcurridos 13.200,00 18.480,00

2.—Al mismo Título, Sección, Capítulo, Artículo 2.º —Otras remuneraciones—, Grupo único, Concepto 4.º adicional “Jefe Superior de Policía” 8.000,00
Baja, por cinco meses transcurridos 3.333,30 4.666,70

Suplementarios:

1.—A los mismos Título, Sección, Capítulo Artículo, Grupo y Concepto 29 “Indemnizaciones: —Para pago de la gratificación de vivienda al personal militar que presta servicio en la Zona, etc. 5.000,00
Baja, por cinco meses transcurridos 2.083,30 2.916,70

2.—A los mismos Título, Sección, Capítulo, Artículo, Grupo y Concepto 33. Gratificación complementaria, con arreglo al artículo 10 del Dahir de Presupuesto 3.960,00
Baja, por cinco meses transcurridos 1.650,00 2.310,00

3.—A los mismos Título, Sección y Capítulo, Artículo 1.º —Sueldos—, Grupo 12 —Concepto único: Mensualidad extraordinaria Dahir 25 octubre 1951.			
Paga extraordinaria	1.540,00		
Id. id. por lo correspondiente a trienios	833,33	2.373,33	
			30.736,73
Total ptas.			30.736,73

Este aumento de gasto tendrá efectos administrativos desde 1.º de junio de 1953, y será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 7 de Hicha de 1372 (correspondiente al 18 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo varios créditos al Título XII del vigente Presupuesto de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 18 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

DAHIR CONCEDIENDO VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO AL TITULO XII, DEL VIGENTE PRESUPUESTO MAJZEN

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de incrementar en 20 Interventores de 2.ª, la plantilla del Servicio de Intervenciones.

Vista la necesidad de suplementar los créditos precisos para satisfacer sus devengos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo único.—Se conceden los siguientes suplementos de crédito:

TITULO XII.—SECCION PRIMERA:

1.—Al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 1.º— Personal.— Sueldos.— Servicio de Intervenciones.— 20 Interventores de 2.ª, a 10.500 y 9.050 (210.000 y 181.000)	391.000,—		
Baja: Devengos de enero a mayo	162.916,65	228.083,35	
2.—Al Capítulo 1.º, Artículo 1.º, Grupo 12, Concepto U.º.—Personal.— Sueldos.— Mensualidad extraordinaria: 20 Interventores de 2.ª, a 1.629,16	32.583,20		
Trienios (14 Interventores Militares)	1.750,—	34.333,20	

3.—Al Capítulo 1.º, Artículo 2.º Grupo U.º, Concepto 20.— Personal.— Otras remuneraciones.— Trienios, quinquenios, y premios de permanencia en el servicio: Gratificación de permanencia al personal civil que preste servicios como Interventor (cálculo para 6 Interventores civiles, a 2.500)	15.000,00	
Baja: Devengos de enero a mayo	6.250,00	8.750,00
4.—Al Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo U.º, Concepto 25.— Personal.— Otras remuneraciones.— Indemnizaciones: Trienios, indemnización familiar y masita (calculo para 14 Interventores militares, a 6.900)	96.600,00	
Baja: Devengos de enero a mayo	40.250,00	56.350,00
5.—Al Capítulo 1.º, Artículo 2.º, Grupo U.º, Concepto 29.— Personal.— Otras remuneraciones.— Indemnizaciones Gratificación de vivienda al personal militar (cálculo para 14 Interventores, a 2.500)	35.000,00	
Baja: Devengos de enero a mayo	14.583,30	20.416,70
Total pesetas		347.933,25

Este aumento de gasto que tiene efectos administrativos desde 1.º de junio de 1953, será compensado con el exceso de los ingresos sobre los pagos a la liquidación del Presupuesto.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 7 de Hicha de 1372 (correspondiente al 18 de agosto de 1953).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben El Mehdi Ben Ismail, concediendo varios suplementos de créditos al Título XII del vigente Presupuesto de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 18 de agosto de 1953.—El Alto Comisario, *García-Valiño*.

Delegación General

ÍNDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 20 de julio último, nombrando a DON JUAN DE LA VEGA MACIAS, para el cargo de Comisario de Segunda clase del Cuerpo General de Policía, al servicio de esta Administración, por cuyo ejercicio percibirá anualmente y por mensualidades vencidas veinte mil ciento sesenta pesetas en concepto de sueldo y catorce mil cuatrocientas pesetas en concepto de gratificación, más una mensualidad ex-

traordinaria en el mes de diciembre, con cargo al Presupuesto del Majzen y efectos económico-administrativos de treinta de junio del año en curso, y

Para el cargo de Inspectores de Primera clase del citado Cuerpo, de DON BENIGNO GARCIA LOPEZ, con efectos económico-administrativos de once de junio pasado, DON RAFAEL ARNAIZ D'ALMEIDA, con efectos económico-administrativos de dieciocho de junio del corriente y año, y DON MARIANO ULLA LOPEZ, con efectos económico-administrativos de treinta de junio del año en curso, por cuyo ejercicio percibirán anualmente y por mensualidades vencidas dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas en concepto de sueldo y trece mil doscientas pesetas en concepto de gratificación, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, con cargo al Presupuesto del Majzen.

OTRO de fecha 24 del mismo mes nombrando a S. AHMED MOHAMMED HAMADI ITEFTI, para el cargo de Mudarrir de Segunda Clase del Tercer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán.

OTRO de fecha 28 del citado mes de julio, nombrando a SID AHMED BEN ABDELUAHED EL HARRAK, SID MOHAMMED BEN ABDEL-LAH CHULI, SID MOHAMED BEN LAHSEN GUIZAUI y SID MOHAMMED BEN LAHSEN EL FAHSI, para el cargo de Subalternos de Segunda Clase de la Sección Cuarta (Carteros), del Cuerpo Subalterno de la Zona, por cuyo ejercicio percibirán anualmente y por mensualidades vencidas seis mil trescientas pesetas en concepto de sueldo, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, con cargo al Presupuesto del Majzen. Estos nombramientos tendrán carácter de provisional hasta que sean elevados a definitivos después de transcurridos seis meses de servicios efectivos a tenor de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo Subalterno, puesto en vigor por Dahir de 25 de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

OTRO de fecha 3 de agosto en curso, nombrando a S. AHMED BEN MOHAMMED METUKI, para el cargo de Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona.

ASCENSOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 9 de julio p.pdo., disponiendo el ascenso a la categoría de Mudarrir de Primera Clase del Tercer Escalafón del Cuerpo de Profesorado Musulmán, de S. ABDELKRIM CHAIB ACHDIRI, con efectos económico-administrativos de veintitrés de abril del año en curso.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 17 de julio último, disponiendo la baja de DON ANTONIO CIUDAD OLMO, en el cargo de Jefe de Negociado de Primera Clase del Cuerpo Especial de Frisiones al servicio de esta Administración.

Tetuán, 19 de agosto de 1953.

Delegación de Asuntos Indígenas

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO JALIFA DEL CAID DEL UTA (BENI URIAGUEL- RIF) a SI AHMED BEN MOHAMMED ABOCOY

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma

en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar Jalifa del Caid de la fracción del Uta de la cabila de Beni Uriaguel del Territorio del Rif a Si Ahmed Ben Mohammed Abocoy.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 22 de Caada de 1372 (correspondiente al 6 de agosto de 1953).—
Ahmed El Had-dad.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 6 de agosto de 1953.
—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL APROBANDO CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RINCON DEL MEDIK

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Local Consultiva de Rincón del Medik aprobando varios créditos extraordinarios y suplementos de créditos a su Presupuesto vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Visto asimismo que se justifica el cumplimiento de los trámites que exige el Reglamento Municipal en vigor.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo 1.º—Se conceden al Presupuesto Ordinario de la Junta Local Consultiva de Rincón del Medik los créditos extraordinarios y suplementos imputables a las consignaciones del mismo que a continuación se relacionan:

Cap.	Art.	Part.	Expresión	Ptas. Cts.
CREDITOS EXTRAORDINARIOS				
1	3	1	Para pago de la gratificación extraordinaria concedida por Dahir de 12-1-53 (B. O. núm. 3)	3.759,12
1	3	2	Premio de cobranza al Subastador de los Derechos de Pescado año 1952	1.458,86
1	3	3	Para pago de la gratificación de fin de año al personal jornalero y quinquenios del personal fijo año actual	2.546,64
6	4	8	Concesión de un premio en metálico a un funcionario distinguido en 1952	500,00
SUPLEMENTOS DE CREDITOS				
1	6	2	Suscripción a periódicos y revistas profesionales ...	200,00
8	U	2	Gratificación casa-habitación Maestro	1.600,00
Total				10.064,62

Artículo 2.º—Los créditos extraordinarios y suplementos relacionados se harán efectivos con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 30 de Kaada de 1372 (correspondiente al 11 de agosto de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 11 de agosto de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BARRACA DE LA CABILA DE MAZUZA DEL TERRITORIO DEL KERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Barraca de la cabila de Mazuza del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Chej de la Fracción Sid Hach Zaanán Mohammad.

Vocales: Sid Mocadem Mohammad Mohammad, Haddú Mimún Mohammad, Ahmed Hach Hammú Hadi, Amar Mohammad Mohammad, Hammú Hammú Zaanán, Bachir Alal Lahsen, Mohammad Mimún Median.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ibenaisaten, Ianaden, Ulad Aisa, Imeranden, Ismifen, Iharcachen, Ifarmiuen.

Secretario: El Taleb Sid Hadi Si Alí Tahar.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE IMHTATEN DE LA CABILA DE B. BUGAFAR DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el

Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Imhtaten de la cabila de B. Bugafar del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mimún Haddú Amar.

Vocales: Sid Mohammad Alal Mimún, El "Buhali" Ben Alal Mizian, Ahmed Mohammad Mohammad Al-lal Ambarek, El Mojtar Hammú Haddú Alí, Buarfa Mohammad Alal Amar Hach.

En representación, respectivamente, de los poblados de Bu Jamza, Tifazor, Iasisaten, Ihninen, Bayyó.

Secretario: El Taleb Sid Ahmed Al-lal Mohammad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 9 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 9 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BU JAHUA DE LA CABILA DE B. BUGAFAR DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Bu Jahua de la cabila de B. Bugafar, del Territorio del Kert y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estara integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Mohammad Hach Alí.

Vocales: Sid Abdelkader Maanan Hach Amar, Alal Mohammad Bu-lahtuf, Alal Haddú Abdeslam.

En representación, respectivamente, de los poblados de Zarrora, In Ammar, U-Hammú, Temaserint.

Secretario: El Taleb Sid Aisa Mohammed Mohammad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE B. BUGOMAREN DE LA CABILA DE BENI CHICAR DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de B. Bugomaren de la cabila de B. Chicar del Territorio del Kert y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hach Mohammad Hach Kanduzi.

Vocales: Sid Abderrahamán Hach Mimún, Hach Mohamad Mohamad Aisa, Mohammad Abderrahamán, Ahmed Mohammad Tahar, Abdelkader Hach Mohammad Amizian, Mohammad Ahmed Alal, Amar Ben Mimún, Mohammad Tahar Bumazog, Mohammad Alal Mimún.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ihaddaden, Ibocoien, Ibuayayen, Ibuayayen-Yebel, Ihasamen, Tantut, Irihien, Tiganimin, Isen-nueden, Imazizaten.

Secretario: El Taleb Sid Maanan Ahmed Yilali El Ihaddad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE ABDUNA DE LA CABILA DE BENI CHICAR DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios Único:
Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en

las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Abduna de la cabila de Beni Chicar del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Haddú Mimún Abdún.

Vocales: Sid Hach Mohammad Kaddur, Alal Salah Alí, Hach Abde-rrahamán Haddú, Hach Abdelkader Mojtár, Kaddur Mohammad Arrubio, Mohammad Salah Sanayi, Hach Ahmed Amar Larbi, Maanan Hach Mohammad, Mohammad Alal Amar Buzian Mohammad Uriachi, Larbi Alal Maala-lem, Abdel-lah Zarioh Mohammad.

En representación, respectivamente, de los poblados de Imeharehen, Yehliua, Imchay, Ulad Manzor, Ikambag, Ulad Amar, Imerabten Iharr-bien, Iduduhen, Sammar, Tafrast, Telat y Zauia.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Mokadem Bachir Haddú.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BENI JALID DE LA CABILA DE TAFERSIT DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.^o al 5.^o del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Jalid de la cabila de Tafersit del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Soliman Mohammad.

Vocales: Sid Mohammad Mohammad Uahsi, Mohammad Mohammad Hammú, Hosain Mohammad Hadú y Alal Mohammad Alal.

En representación, respectivamente, de los poblados de Beni Median, Beni Arrur, Iguermiren y Beni Iusuf.

Secretario: El Taleb Sid Mehand Mohammad Amizian.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BENI MOHAMMAD DE LA CABILA DE TAFERSIT DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el **Gran Visir.**

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Mohammad de la cabila de Tafersit del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Soliman Mohammad.

Vocales: Sid Mohammad Abderrahmán Mojut, Abderezak Kadur Mandani, Abdelah Haddú Mokadem, Ahmad Mohammad Merini, Hach Mimún Zarud y Mohammad Alal Haddú Alí.

En representación, respectivamente, de los poblados de Hamudá, Iarzoquen, Bohaidus, Imeyaren, Buhafora y Ait Chita.

Secretario: El Taleb Sid Abdeslam Bujot Amar.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE IHABSATEN DE LA CABILA DE B. BUGAFAR
DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Ihabsaten de la cabila de Beni Bugafar del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Abdeslam Mohammad Bachir.

Vocales: Sid Mohammad Mohammad Sarioh, Faquer Amar Mohammad Haddú, Mohammad Hach Alal Mimún, Mohammad Hach Mimún Haddú Amar, Mesaud Mohammad Amizzian, Alal Mohammad Larbi.

En representación, respectivamente, de los poblados de Iazaene, Ulad Amar U-Habsa, Ifran-Uaroy, Chemlala, Tagdamia, Sam-mar.

Secretario: El Taleb Sid Abdeslam Mohammad Mohammad Amar.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE IGARBIEN DE LA CABILA DE BENI TUZIN
DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de

Igarbien de la cabila de Beni Tuzín del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Hammú Alal.

Vocales: Sid Hadduch Amar Tualía, Mohammad Mohammad Alal Tahar, Mohammad Mocadem Mohammad, Boaiad Mizian Amar, Chaib Alal Hammú, Hamedí Hadduch Mehamedi, Mohammad Musa Mohammad, Mohammad Dutoh Mohammad, Bennasar Hach Hamed Mohammad, Mohammad Larbi Mohammad Alí, Chaib Haddú Mohammad Amizian, Abderrahmán, Tutuh Abderrahmán, Mohammad Taya Hamedi Bunduf, Hamed Mohammad Larbi, Alal Hamedi Hach Mohand, Hach Amar Mohammad Mohammad Hach Hamed, Mimún Hach Si Mohand, Mohammad Mohammad Hach Amizzian, Bual-lal Hadi Hamedi, Solimán Haddú Hach Mohammad, Mohammad Haddú Chej Hamed, Mizzian Mehand Moh Mehand, Alal Humad Alal, Haddú Mohammad Ihardume.

En representación, respectivamente, de los poblados de Itual-laten, Ijmajmen, Tarmisin, Itahariuen, Ichemelalen, Imoguchen, Ait Lahsen Alal, Imediden en Luta, Ait Bulbedaia, Temedgart, Ait Rahó, Morabo Beni Mel-lul, Beni Bueyeri Luta, Bugasi, Bumendur, Iferni, Anguia, Beni Bueyeri Yebel, Isnaien, Imediuen, Yebel, Morabit Sidi Yahia, Ibhargamen, Ihardumen, Imestiren Tauriat, Uche Ibardaan, Ait Uaddar.

Secretario: El Taleb Sid Drís Haddú Kadi Drius.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BACHIYUA DE LA CABILA DE B. CHICAR DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Felka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Bachiyua de la cabila de Beni Chicar del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Abdelkader Hadi Mohamma...

Vocales: Sid Taieb Hammú Butieb, Ahmed Benaisa Mohammad, Dris Mohammad Abdelkader, Abdelkader Alal Ben Alí, Abderrahamán Kaddur Laiachi, Amar Mohammad Hach Amar, Alal Hach Mohammad Alí, Mimún Hach Mohammadi Amar, Amar Mimún El Madani.

En representación, respectivamente, de los poblados de Afarha, Mel-lacha, Sidi Hach Said, Ulad Musa, Tizzi, Igarmauen, Messedit, Jadeb, Iguessasen.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Abdelkader Hach Mohammadi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE U. BRAHIM B. ALI DE LA CABILA DE METALZA DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de U. B. B. Alí de la cabila de Metalsa del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hamed Mohand Alal.

Vocales: Sid Bessat Hach Mizian Moh, Mohammad Mehand Azzó, Mimún Hach Azugah Mehand, Borax Amar Abdel-lah, Belcasem Mch Mohammad, Aiad Alí Hach Arian, Muley Ahmed Alí Abbú, Alal Bual-lan Mehand, Ammara Mohammad Amara, Ameyahed Abdelkader Honmad Mohand Amizian, Mohammad Muley Amar Honmad, Mohand Adargal Chelh, Hammuch Mojtar Ahmed, Abbú Mohand Abderrahamán, Amar Nabbeh Amar, Mimún Lemsiah Hammuch, Mojtar Ahadir Leheruchi, Mehand Hammuch Mehand, Mohand Amar Habtat.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ulad Mehand, Uha Dachen, Ulad Mehand Alí, Ulad Asa, Ulad Abdel-lah, Ulad Alí Hadú Iabuten, Idhisiten, Ulad Marien, Ulad Hammú Manzor, Ulad Haddú Alí, Beni Uquil, Seriga, Isaomen, Ulad Abdel-lah, Ibursmaten, Ulad Tanut, Ulad Musa Manzor, Ulad Alí Ulad Tabia, Ulad Alí Ben Hammú y Iasuten.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Mimún Yarrari.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin *extra-limitación*.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 25 de Ramarán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE ULAD HAMMU DE LA CABILA DE METALSA DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el **Gran Visir**.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Ulad Hammú de la cabila de Metalsa del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hach Mohand Mehand.

Vocales: Sid Meyait Amar Hamdad, Abdel-lah Kaddur Bufarcuch, Abdel-lah Kaddur Alí, Mojtár Abdelkader Alal, Mhend Mohand Kaddur, Moh Buxta Gandusi, Mehand Hammuch Mohammadi, Mehand Mizian Taa-raf, Hach Mehand Larbi Amar, Hamiduch Abdel-lah Aiad Alal Amar, Hach Mohand Hach Mehand Arbain, Kaddur Aisa Abdel-lah, Abdeslam Hadduch Abdelkader, Ahmed Mohammad Mokadem, Buchnafa Abdel-lah Arab, Mohammad Alal Ahmed, Mohammadi Mohand Uhiat, Benaisa Amoh Alal, Amar Mohammad Amizian Mojtár Mohammadi Mehand Ahmed.

En representación, respectivamente, de los poblados de Uld Mel-luc, Bufarcuch, Ulad Musa, Beni Ucquil, Garaba, Ulad Haddú, Hamadaten, Ulad Abdals, Ulad ben Hari, Ulad el Hach, Ulad Talha, Ibennaden, Irayoan, Aregba, Ulad Abderrahamán, Ulad Bel-lahi, Boabidaten, Zauia Sid Me- ketub, Hebara, Ulad Alí Alal, Ulad Amar.

Secretario: El Taleb Sid Alí Hach Mehand Arbain.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin *extra-limitación*.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 25 de Ramadán de 1372 (correspondiente al 8 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 8 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE BENI AZZMAN DE LA CABILA DE BENI CHICAR
DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Azzmán de la cabila de Beni Chicar del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hach Aisa Mohammad Ali.

Vocales: Sid Mohammad Hach Ali, Mohammad Mohammad Morabit, Maanan Hach Aberjan, Bumedién Haddú Chilah, Mesaud Mohammad Mesaud, Taieb el Jader Amar, Maanan Hammú Butieb, Hammú Mojtar Azirar, Ahmed Mesaud U'Kichoh, Aana Mesaud Hach Mohand, Amar Mohand Tahar, Abdeslam Haddú Dahman, Mohand Dris Abdelkader.

En representación, respectivamente, de los poblados de Tizza, Agbad, Ikettufen, Arahuaana, Ulad Buali, Ulad Mesaud, Imezianen, Adar Sfar, Izmoren, Ulad Lahsen, Ayelmán, Fahf Dunia, Ulad Al-lá, Aulad Al-laá.

El secretario: El Taleb Sid Aomar Amar Mimún.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE BENI BELAIZ DE LA CABILA DE BENI TUZIN
DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Belaiz de la cabila de Beni Tuzín del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Aomar Hach Mohammad Talhau.

Vocales: Sid Tutuh Mohammad Chaabar, Mocadem Abdelhamed Si Musa Hach, Hamedi Hamed Si Mohammad, Mohammad Amar Haddú Hamed, Mocadem Mohammad Hamed Del Hach, Mocadem Mohand Amizian Faquih, Hach Bel Hach Si Amar, Hamedi Haddú Bulherir, Hamed Azuz Hamedi, Mohammad Si Hammú Buado, Mohammad Mocadem Faquih, Mohammad Alí Haddú, Alal Tutuh Alal Hammú, Mocadem Chaib Alí Mehdi, Mohammad Salañ Hach Amecran, Mohammad Abdel-lah Si Hamed, Mimún Si Hammú Sarioh, Mohammad Kadi Hamedi Hach, Busel-lan Hach Sel-lam, Mohatar Hammú Sel-lam.

En representación, respectivamente, de los poblados de Suf, Beni Mahzen, Aint Tarrint, Ithem-malen, Zauia de Iyarmauas, Imimunen, Ait Amar U'Alí, Indohen, Ait Alí U'Haemd, Busefri, Uardiyen, Iarsoquen, Saca Ithaduten, Esquifat, Buchdain, Beni Hassan, Miesar, Iyarraian, Aaluan, Tagaguet.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Mohammad Hach Coba.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución—Dado en Tetuán a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BENI ACQUI DE LA CABILA DE BENI TUZIN DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Acqui de la cabila de Beni Tuzín del Territorio del Kert, y se

aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammad Bohaddú Hach Bucuhnad.

Vocales: Sid Mohammad Mohammad Busariat, Laloh Hach Sid Naamar, Abdeslam Mohammed Abdeslam, Mohammad Hach Haddú Abdelhalek, Mohammad Haddú Abdel-lah, Hasol Mohammad Mohammadi, Amar Bel Hach Selimani, Mohammad Mohammad Amizian, Mohammad Mohammad Hach Aisa, Mohammad Mohammad Hach Haddú, Abdeslam Hamedi Si Haddú, Abdeslam Mohammad Hach Sedik, Dris Mohammad Bel Hach, Alí Sidi Haddú Mehand.

En representación, respectivamente, de los poblados de Iboaquilen, Ise-rais, Imenticen, Iquechoan, Imeyayen, Tahauast, Iselimaten, Ibufalfaten, Aguir, Tasca, Iuardiyen, Isalhiuen, Beni Milc, Taamart, Budileb.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Ben Hammú Ben Alí.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución—Dado en Tetuán a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE AIT TESEFT DE LA CABILA DE BENI TUZIN DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Ait Teseft de la cabila de Beni Tuzin del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mehand Butieb Mehdi.

Vocales: Sid Mohammad Mohammad Si Hammú, Hach Hamed Mohammad Buachmir, Mohammad Si Hamed Haddú, Mohammad Amarus Mohammad, Mizian Mohammad Mohammad Abdeslam, Mizian Alal Haddú Hachmi, Mohammad Muley Seddik, Hach Mohammad Bugansa Kaddur, Mohammad Madani Hach Haddú, Mohammad Ben Bohut Mohammad, Mohammad Mohammad Metais, Mohammad Moh Aberkan.

En representación, respectivamente, de los poblados de Lebual-Galburn-

Laachor, Talamagai, Beni Abdul, Idarrasen, Ulad Laali, Zauia Sidi Hach Ali, Uyaonen, Tisera, Lequedá, Lasusen, Bueilma, Tagsut Entaza, Beni Ziah.

Secretario: El Taleb Sid Dris Ben Ali Abderrahamán Hammúd.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE BENI IHELEF DE LA CABILA DE BENI ULICHEC DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Beni Ihelef de la Cabila de Beni Ulichec del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Mohammed El Amar Denni.

Vocales: Sid Hamedi Mimún Mohammad Kaddur, Hamed Mohammad Alal, Mohammad Chaib Chaib, Mohammad Amar Mizian, Mohammad Moadem Amar, Chaib Musa Amar, Hadú Chaib U'Amar, Mohammad Haddú Boaza, Mohammad Mimún Haddú Chaib Hammú Si Mohand, Chaib Ainua

En representación, respectivamente, de los poblados de Yusfaten, Moh Ainua, Chaib Haddú Mohammadi, Mimún Si Mohammad Tuhami, Aadui, Igardoan, Ait el Hiar, Iharaien, Tazarot, Yar Izmoren, Ihaseronan, Tagarot, Isianen, Iyoherien, Isduden, Iamalaten, Imuchuen.

Secretario: El Taleb Sid Abderrahamán Faquih Si Mohammad Tahar Laofi.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE IMEZIBEN DE LA CABILA DE BENI ULICHEN
DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.ª de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Imeziben de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hach Mohammad Hach Mohammad Hach Amar.

Vocales: Sid Mohammad Mohammad Mimún Quebir, Alal Hach Hammú Boaza, Mohammad Moh Amizian Merini, Mohammad Haddú Ancori, Mohammad Uabadi Alal Mohammad Alal Meheruch, Alal Hammú Kaddur Alí, Haddú Alal Henayi, Hamed Hammú Belga, Mohammadi Hach Mohammad Hammuch, Mezian Mohammad Amar, Hamed Bachir Alal, Mimún Hach Mohammad Hach Amar, Hamed Mohammad Kaddur Ainua, Mohammad Mohammad Haddú, Hamed Abdelkrím, Abdeslam Hach Arrais Alal Kadur.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ulad Abderrahmán, Taguilast, Aldelaten, Iquedaren, El Muien, Iharchichen, Buquidad, Iftaten, Icharquien, Aman Aitman, Iburnuhen, Laarbi Uchen, Ibacheriun, Tanut, El Bein, Iacoren, Euchjen.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Si Mohammad Alal.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE
LA FRACCION DE ULAD DAUD DE LA CABILA DE METALSA
DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.º al 5.º del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en

las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de Ulad Daud de la cabila de Metalza del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hach Abdel-lah Buzian.

Vocales: Sid Mohammad Sadi Afquir Mohammad Mohammadi Abdelkader, Mohammad Hammuch Ahmed, Amecran Mohammad Aiachi, Moh Abdeslam Si Moh, Mohammad Mohammad Seddik, Mohammad Ahmed Hamituch, Alal Mojtar Nebbeh, Aochar Mohand Amizian, Aiad Mizian Ahmed, Hach Hammuch Mohammad Hammuch, Mohammad Mohammad Belcaid, Kaddur Ananus Ahmed, Mohammad Ahmed Abbú, Mohand Amizian Mohand Uchen, Mohammad Ahmed Haddú.

En representación, respectivamente, de los poblados de Ulad Sidi Atzman, Zauía Sidi Abdelkader, Iacoben, Ulad Hach Alí, Ulad Alí, Ulad Sidi Yacob, Ulad Nasar, Ulad Abdel-lah, Ulad Haddú Alí, Iabuten, Imfarquien, Ait Aisat, Ait Aial, Ulad El Hach, Ihanhiuen y Belcasmiten, Ulas Taleb.

Secretario: El Taleb Sid Mohammad Amizian Mohammad Dris.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL SOBRE CONSTITUCION DE LA JUNTA RURAL DE LA FRACCION DE ULAD SALEM DE LA CABILA DE METALZA DEL TERRITORIO DEL QUERT

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Vistos los artículos 1.^o al 5.^o del "Reglamento sobre organización y funcionamiento de las Juntas Rurales de Ferka (Fracción) y Yemaás en las Cabilas de la Zona", puesto en vigor por Dahir de 5 de Safar de 1372 (correspondiente al 25 de octubre de 1952).

Visto lo acordado por el Consejo de Tutela de las expresadas Juntas Rurales y Yemaás en sesión celebrada el 21 de Yumada 1.^a de 1372 (correspondiente al 7 de febrero de 1953).

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se reconoce personalidad jurídica en los términos previstos en el Reglamento antes citado a la Junta Rural de la Ferka (Fracción) de

Ulad Salem de la cabila de Metalza del Territorio del Kert, y se aprueba el acta de constitución de la misma, según la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Chej de la Fracción Sid Hach Mohamad Acachar Mohand.

Vocales: Sid Besgut Mohammad Hach Amar, Mohammad Amar Mojtar, Mohammad Sadi Atzmani, Amar Mimún Alal Mojtar, Buyenaa Acchich Chelj, Mohammad Amizian Bumedién, Lagarib Alal Driuch, Mohammad Alal Amar Mohammad Ahmed Amar, Abdel-lah Mohand Abdel-lah, Mohammad Ahmed Hammuch, Mohammadi Caid Ahmed Mehand, Mohand Benaisa Mohand, Abdelkader Mehand Mus.

En representación, respectivamente, de los poblados de Marerat, Hatra, Ulad Musa, Ulad Daud, Imimunén, Ihasninuen, Ulad Rahó, Ulad Atzman, Ulad Mohand, Ulad Alí Ben Hammú, Ulad Amar, Ibelaaf, Ulad Mehand, Zeraula.

Secretario: El Taleb Sid Amar Mohammad Al Yarrari.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Chual de 1372 (correspondiente al 24 de junio de 1953).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 24 de junio de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

INDICE de Decretos Visiriales sobre personal

NOMBRAMIENTOS

DECRETO VISIRIAL de fecha 21 de julio último, nombrando a S. MOHAMMED BEN EL ALAMI HAIUN, Chej de la fracción de Tanudet de la cabila de Beni Said del Territorio de Yebala.

OTRO de igual fecha nombrando a S. AHMED BEN AHMED EL MESMUDI, Chej de la fracción de Beni Laua (Beni Iahamed-Chauen).

OTRO de fecha 28 del mismo mes, nombrando a S. AHMED BEN ALI BEN MOHAMED MESBEH, Chej de la fracción de Aufas de la cabila de Beni Erzin del Territorio de Chauen.

OTRO de fecha 28 de julio p.pdo., nombrando Chej de la fracción de Ihlef de la cabila de Beni Ulichec del Territorio del Quert a S. TAHAR HACH ALI BEN HADDU BEN ALI.

OTRO de igual fecha nombrando mejasni del Bajá de Tetuán, a S. ABDSELAM BEN ABDSELAM ZEG-GAF.

B A J A S

DECRETO VISIRIAL de fecha 21 de julio p.pdo., disponiendo la baja de S. HOSSAIN BEN MOHAMMED ASGAF, en el cargo de mejasni del Caid de Beni Ziat (Chauen).

OTRO de igual fecha disponiendo el cese del Aadel de 1.^a categoría de la mehacama de Beni Iteft (Rif), S. AHMED BEN SI MOHAMMED BEN AAMAR EL ITEFTI.

Tetuán, 19 de agosto de 1953.

Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL PRORROGANDO POR UN AÑO EL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA FINCA RUSTICA DEL TERRITORIO DE YEBALA, DENOMINADA "SMIR", NUM. 6

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.^a de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 11 de Rayeb de 1369 (correspondiente al 29 de abril de 1950), prorrogando las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 6 del Territorio de Yebala, denominada "SMIR", por un año.

Visto el Decreto Visirial de fecha 18 de Yumada 2.^a de 1371 (correspondiente al 21 de marzo de 1952), prorrogando nuevamente por un año las operaciones de deslinde indicadas.

Visto que la Comisión formada al efecto no tuvo tiempo de terminirlas, en el plazo reglamentario, y solicita nueva prórroga de un año para poder darles fin.

A propuesta del Ministro de Hacienda.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se acuerda conceder la prórroga de un año que determina el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, solicitada por la Comisión para dar fin a las operaciones de deslinde de la finca rústica núm. 6, del Territorio de Yebala, denominada "Smir", sita en la cabila del Haus.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 30 de Caada de 1372 (correspondiente al 11 de agosto de 1953) —*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 11 de agosto de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO RETIRO AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONAN

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir de 29 de Rabía 1.^a de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939), estableciendo el derecho a retiro para el personal de Caidés y Tropas Marroquíes del Majzen.

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirado del personal que se consigna en la adjunta relación, de las Unidades Jalifianas que se indican.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el mencionado personal pase a la situación de retirado por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria con arreglo al Dahir de 29 de Rabia 1.^a de 1358 (correspondiente al 19 de mayo de 1939), señalándose el haber pasivo mensual que acada uno le corresponde, por hallarse comprendido en el artículo 3.^o del citado Dahir, cuyas cantidades percibirán por la Pagaduría de las Mehal-las que también se mencionan.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 22 de Caada de 1372 (correspondiente al 3 de agosto de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 3 de agosto de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO TRIENIOS AL PERSONAL DE FUERZAS JALIFIANAS QUE SE RELACIONA

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa de fecha 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), por el que se reconoce el derecho a la percepción de trienios a los Coiad y Mulacemines de Fuerzas Jalifianas, desde la primera revista administrativa como Mokadem.

Vista la propuesta de la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando se le reconozcan los derechos a trienios al personal que se relaciona de las Unidades Jalifianas que se indica.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Que el personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona tiene reconocido los derechos que se expresan.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 30 de Caada de 1372 (correspondiente al 11 de agosto de 1953).—*Ahmed El Had-dad.*

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 11 de agosto de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo.*

RELACION NOMINAL del personal de Fuerzas Jalifianas con destino en las Unidades que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción de trienios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 23 de Moharram de 1371 (correspondiente al 25 de octubre de 1951), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm de identidad	N O M B R E S	Núm. de trienios que se les acredita	Cantidad que se les reconoce		Efectos administrativos		
				Ptas.	Cts.	Día	Mes	Año
Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3								
Mocadem	790	Ahmed Ben Chami	2	2.000	—	1	Junio	1953
Mocadem	5326	Laarbi Ben Fed-dal Metini	2	2.000	—	1	Junio	1953
Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4								
Mocadem nuba	5512	Ahmed Ben Si Ahmed Septi	4	4.000	—	1	Julio	1953
Mehal-la Jalifiana del Quert núm. 6								
Mocadem	82	Tieb Ben Mohandrahah	2	2.000	—	1	Julio	1953
Id.	84	Mohammed Ben Aomar Hamu	2	2.000	—	1	Junio	1953
Id.	93	Ahmed Ben Moh Amaruch	2	2.000	—	1	Junio	1953
Id.	143	Mohammed Ben Hadu Tahar	2	2.000	—	1	Junio	1953
Id.	176	Amar Ben Mohammed Mohand	2	2.000	—	1	Junio	1953
Id.	261	Hadu Ben Amar Hammu	2	2.000	—	1	Junio	1953

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

B A J A S

ACUERDO de 7 de agosto de 1953, por el que se dispone la baja, por fallecimiento, con efectos de 31 de julio último, del Mudarrir del Cuerpo de Profesorado Musulmán, SI MOHAMMED BEN EL MEHDI DAUD.

ACUERDO de 11 de agosto de 1953, por el que se concede la baja en esta Administración, a voluntad propia, al Mecnógrafo Temporero, DOÑA NATIVIDAD TRABA ARIAS, con efectos de 8 del corriente mes.

DESTINOS

ACUERDO de 11 de agosto de 1953, por el que se dispone el traslado a la Penitenciaría de Uad Lau, como Director de la misma del actual Director de la Prisión Territorial de Villa Sanjurjo, DON BUENAVENTURA REY BALTANAS.

EXCEDENCIAS

ACUERDO de 10 de agosto de 1953, por el que se dispone el pase a la situación de "excedencia activa" del Veterinario de los Servicios de Ganadería de la Zona, DON GUSTAVO DEL REAL GOMEZ.

GRATIFICACIONES

ACUERDO de 8 de agosto de 1953, por el que se concede el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 1.º de julio último, al Cabo del Resguardo de Aduanas, DON LAUREANO FLORIDO SANJUAN.

REINGRESOS

ACUERDO de 8 de agosto de 1953, por el que se concede el reingreso al servicio activo en plaza de 8.400 pesetas de sueldo y 6.000 pesetas de gratificación, procedente de la situación de "excedencia voluntaria" al Perito Agrícola, DON RAFAEL DE COZAR TEJERA.

Tetuán, 17 de agosto de 1953.



ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIARES DE TERCERA CLASE DEL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA, VACANTES EN LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE LA ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública en los servicios dependientes de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos, dotadas con un total de DIECISEIS MIL PESETAS más una paga extraordinaria en Navidad (6.000 pesetas de sueldo, 4.000 pesetas de gratificación, 4.000 pesetas en compensación de emolumentos especiales que el citado personal percibe en la Metrópoli y 2.000 pesetas de gratificación complementaria) se saca a concurso la provisión de las mismas en las condiciones siguientes:

Primera.—Ostentar la categoría de Auxiliar de 3.^a clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Segunda.—Presentar la correspondiente Hoja de Servicios, debidamente calificada o certificación equivalente.

Tercera.—También podrán tomar parte en este Concurso los aprobados sin plaza de la última oposición y que estén pendientes de ingreso, como igualmente los procedentes de la situación de "excedentes".

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de un plazo que finalizará el día 8 de septiembre próximo.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificación a los méritos que aleguen.

Tetuán, 13 de agosto de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que ha sido anulada por extravío, la Tarjeta de Funcionario núm. 3.658, expedida en 31 de julio de 1951, a favor del Cateb de 3.^a del Cuerpo de Cuttab de la Zona, SI ABDES-LAM BEN EL HACH MOHAMED DARKAUI.

Tetuán, 13 de agosto de 1953.—El General de División, Delegado General, *José Cuesta Monereo*.

Intervención Principal de Marina

INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE VILLA SANJURJO

DON FERNANDO RUIZ GOSEASCOECHEA, Capitán de Corbeta de la Reserva naval activa, Interventor Regional de Marina de la Región del Rif (Villa Sanjurjo)

HAGO SABER: Que me hallo instruyendo expediente de hallazgo de

un Bote salvavidas aparecido en el Mar frente a la costa de Cabo Qui-
lates, cuyas dimensiones aproximadas son las siguientes:

Eslora	7,00 metros
Manga	1,90 metros
Puntal	0,95 metros

Su construcción es de tingladillo, se encuentra pintado de gris su parte interior y de blanco su exterior, lleva pintado en letras negras en sus amuras "DUERO" Cádiz, no tiene aparejo alguno.

La embarcación se encuentra en buen estado solo presenta rotura de un metro de obra muerta en su parte de popa.

La persona o personas que se consideren con algún derecho sobre la expresada embarcación, hará su presentación en este Juzgado de Marina con la documentación correspondiente para hacer la reclamación que se considere oportuna en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Edicto.

Villa Sanjurjo ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—
Fernando Ruíz.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

EXAMEN DE APTITUD

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 33 del vigente Estatuto de Funcionarios y Empleados Municipales, se convoca a examen de aptitud para el ascenso a Oficial tercero del Cuerpo Administrativo Municipal a todos los Auxiliares primeros del mismo aún no aptos para el ascenso.

Dicho examen se celebrará en Tetuán, ante el Tribunal que oportunamente se designe, el día 14 de diciembre próximo, con sujeción al programa inserto en el Boletín Oficial de la Zona número 25 de 18 de junio de 1948, páginas 845 a 856, y en el local y a las horas que se anunciará previamente en la tabla de anuncios de esta Delegación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes pueden solicitar por conducto reglamentario ser admitidos a examen, desde ahora hasta diez días antes de la fecha señalada para la práctica de los ejercicios.

Tetuán, 12 de agosto de 1953.—El Delegado de A. I., *Tomás García Figueras.*

Sección Política

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por las distintas Intervenciones Territoriales de esta Zona de Protectorado durante el mes de junio de 1953.

Emfeddal Ben Mohamed Abdeslam; Manuel Torroba Díaz; Layasi Ben

Amar Targuisti; Blas García Alba; Eduardo Mendizabal Landeto; Francisco Requena Sierra; Francisco Sánchez Giménez; Mohamed Ben Abdse-lam Hammú; Valeriano Contreras Collado; Ahmu Ben Hamed Abdequah; Mohamed Ben Mohamed El Borni; Alí Ben Mohamed Ben Sedic; Hach Amar Ben Ahmed Amar Hadrá; Benito de la Cruz; Antonio García Al-baladejo; Bartolomé Vega Pantoja.

Tetuán, 7 de agosto de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

A V I S O

En virtud de lo ordenado en el párrafo 5.º del artículo 26 del vigente Reglamento de Caza publicado en el B. O. de la Zona núm. 23, de 20 de agosto de 1942, modificado por Dahir de 21 de abril de 1944, y por haber causado baja por diferentes motivos en la Sociedad de Caza y Pesca de esta capital, han sido anuladas las licencias de caza que poseen:

Don Vicente González González don Antonio Fuentes Montilla; don Bernardino Campos Heredia; don Antonio Barba Romero; don Juan Quero Martos; don Rafael Ramos; don Fernando Cuesta Raya; don Francisco Giménez García; don José M. Travieso Valverde; don Joaquín González Araez; don Luis Salas Berenguer; don Marcelino Salas Berenger; don Co-rradino Tedolti; Don Egilio Breciani; don Miguel de Luca; don Manuel Mesa Narváez; don Pierre René Thine; don José M. Rubio García Mena; don Isaac Bendrao Ruach; don Rafael Giménez Giménez.

Tetuán, 7 de agosto de 1953.—El Delegado, *Tomás García Figueras*.

ANUNCIOS OFICIALES

AGENCIA CONSULAR DE BELGICA EN MELILLA

A V I S O A L O S N A V E G A N T E S

La profundidad oficial de los pasos del río Congo en el tramo de canal será llevada a 30 piés con marea alta (sea 9,15 metros) a partir del día 15 de junio de 1953.

El calado admitido será pues de 29 piés y 6 pulgadas (sea 9 metros).

El balizaje no ha sido modificado.

Melilla a 5 de Agosto de 1953.

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de los Servicios de Ganadería

BOLETIN MENSUAL DE EPIZOOTIAS

Información sobre Movimiento Sanitario de Epizootias registradas en la Zona durante el mes de Julio de 1953.

ENFERMEDADES	Territorios (1)	Enfermos o sospe- chosos	Curados	Muertos	Sacrifi- cados	En trata- miento	inmunil- zados
Carbunco bacteridiano	1-2-3-4	1.246	689	108			5.065
Carbunco sintomático							
Linfangitis epizootica							
Muermo							
Tuberculosis							
Pneumoentiritis infecciosa cerdo							
Peste porcina							
Mal rojo del cerdo							
Fiebre aftosa	2	1.230	1.172				
Rabia	1-2-3-5	57		10(+)			102
Viruela							
Peste aviar	1-2-5						919
Difteria y viruela aviar							
Tifosis aviar	1						430
Cólera aviar	1						430
Brucelosis.. (bovina							
(ovina y caprina... ..							
Agalaxia contagiosa							
Aborto epizootico							
Loques de las abejas							
Nosemosis							
Durina							
Piroplasmosis (Piroplasmosis							
de las diver- (Theileriosis							
sas especies... (Anaplasmosis							
(Nuttaliasis							
(Equidos							
Sarna.... (Bóvidos							
(Ovidos y Cápridos	3	206	206				
Estrongilosis							
Distomatosis	1-2-3	6.558	6.546	12			
Triquinosis							
Cisticercosis							
Coccidiosis	1	400	380	20			
Espiroquetosis							
Basquilla..	5	246		6			240

(1) TERRITORIOS: 1: Yebala.—2: Lucas.—3: Chauen.—4: Rif.—5: Quert.